

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE “ESTUDIOS PREVIOS PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS LÍNEAS DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL PLAN DEL COMERCIO VASCO 2025 EUSKAL MERKATARITZAREN PLANA” (TCC 2023-04)

CLÁUSULA I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente de contrato administrativo contratar la elaboración de estudios previos para el desarrollo de nuevas líneas de trabajo que deriven en futuros nuevos programas de ayudas y otros proyectos, en el marco del “Plan de Comercio Vasco 2021-2025 Euskal Merkataritzaren Plana”.

CLÁUSULA II: ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo que realizará(n) la(s) contratista/s deberá desarrollarse en base a los siguientes lotes:

- Lote 1: Estudio para el desarrollo de un programa de Emprendizaje.
- Lote 2: Estudio para el desarrollo de un programa de colaboración público-privada para la dinamización de la economía urbana.
- Lote 3: Estudio para el desarrollo de un programa de Innovación Comercial.
- Lote 4: Estudio para el desarrollo de un programa de asistencia técnica al comercio.

La duración máxima de los trabajos de los diferentes lotes será de cuatro (4) meses desde que se formalice la adjudicación, sin posibilidad de prórroga.

Los distintos lotes pueden ejecutarse solapadamente en el tiempo.

CLÁUSULA III: REFERENCIAS

Se facilitarán como principales fuentes sobre las que fundamentar el trabajo los documentos de la Estrategia del Comercio Vasco 2030 y el Plan de Comercio 2021-2025, integrados en el Plan Estratégico de Turismo y Comercio 2030, junto con los documentos diagnósticos previos a la definición de esta estrategia y este plan de acción.

Asimismo, cabe hacer referencia a la necesidad de tener en cuenta toda la información e informes públicos disponibles en el Observatorio Vasco de Comercio – Enfokamer y en el sitio web “2030 Euskal Merkataritzaren Estrategia / Estrategia del Comercio Vasco 2030” (<https://merkataritza2030.eus/>).

Para la ejecución de los diferentes lotes, también será necesaria la utilización de normativa vigente a nivel estatal, autonómico, foral y local.

En el transcurso de la ejecución del contrato, esta documentación podría verse completada, matizada o modificada por la Dirección, lo que deberá tenerse en cuenta en la implantación de la correspondiente acción afectada.

CLÁUSULA IV: TAREAS A LLEVAR A CABO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA

Lote 1: Estudio para el desarrollo de un programa de Emprendizaje.

Tal y como se establece en el Plan de Comercio 2025, dentro del Vector 1: Empresa, se establece la Iniciativa 2: Desarrollo empresarial, de la cual se desprende un posible programa de apoyo al emprendimiento en las diferentes etapas de la vida de la empresa: emprendizaje de un nuevo negocio, dimensionamiento y transmisión (en línea con la iniciativa 7).

La entidad contratista deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Benchmarking de programas y experiencias similares existentes en la CAE, así como proyectos similares a nivel estatal.
- Diseño de las principales líneas maestras y buenas prácticas que deberían regir el futuro programa, en el marco de la Iniciativa 2 del Plan de Acción.
- Elaborar el correspondiente informe con los principales resultados y conclusiones obtenidas y contextualizar adecuadamente las propuestas de acción realizadas.

- Apoyar a la Dirección de Comercio en la definición y diseño final de las bases y líneas del futuro programa.

Lote 2: Estudio para el desarrollo de un programa de Colaboración interinstitucional para la dinamización de la economía urbana.

Tal y como se establece en el Plan de Comercio 2025, dentro del Vector 2: Espacio Urbano, se establece la Iniciativa 4: Municipios vivos y sostenibles, de la cual se desprende un posible programa de colaboración que impulse la dinamización económica sector comercial y otros servicios relacionados con la actividad comercial urbana a nivel local.

La entidad contratista deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Benchmarking de programas, experiencias y planes similares.
- Definición del marco jurídico de colaboración interinstitucional en el que se debería enmarcar el futuro programa.
- Diseño de las principales líneas maestras y buenas prácticas que deberían regir el futuro programa, en el marco de la Iniciativa 4 del Plan de Acción.
- Elaborar el correspondiente informe con los principales resultados y conclusiones obtenidas y contextualizar adecuadamente las propuestas de acción realizadas.
- Apoyar a la Dirección de Comercio en la definición y diseño final de las bases y líneas del futuro programa.

Lote 3: Estudio para el desarrollo de un programa de Innovación Comercial.

Tal y como se establece en el Plan de Comercio 2025, dentro del Vector 4: Gestión de Conocimiento, se establece la Iniciativa 9: Hub de Innovación. De esta se desprende un potencial programa de colaboración que impulse el desarrollo de iniciativas innovadoras en el marco del sector comercial, tanto desde el propio sector como de otros agentes especializados (empresas de servicios avanzados, universidades, centros tecnológicos, etc.).

La entidad contratista deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Benchmarking de programas, experiencias y planes similares.



- Proceso participativo con los principales agentes económicos y sociales susceptibles de formar parte del proyecto como agentes tractores, para facilitar la incorporación de aportaciones.
- Diseño de las principales líneas maestras y buenas prácticas que deberían regir el futuro programa, en el marco de la Iniciativa 7 del Plan de Acción.
- Elaborar el correspondiente informe con los principales resultados y conclusiones obtenidas y contextualizar adecuadamente las propuestas de acción realizadas.
- Apoyar a la Dirección de Comercio en la definición y diseño final de las bases y líneas del futuro programa y las bases del proceso de adhesión a este, tanto para los agentes colaboradores como para los posibles proyectos innovadores.
- Diseño de las herramientas para la valoración y adhesión de los proyectos presentados para formar parte del programa.
- Benchmarking de posibles proyectos innovadores susceptibles de formar parte de la prueba piloto del nuevo programa.

Lote 4: Estudio para el desarrollo de programa de Asistencia Técnica al Comercio.

Tal y como se establece en el Plan de Comercio 2025, dentro del Vector 6: Gobernanza y Recursos de Apoyo, se establece la Iniciativa 14: Técnicos de Comercio: OTCs. Esta propone una revisión de estas figuras, su estructuración, funcionalidad y su marco de servicios ofrecidos.

La entidad contratista deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Benchmarking de programas, experiencias y planes similares.
- Proceso participativo con el personal técnico especialista actual, para facilitar la incorporación de aportaciones y contextualizar el marco actual de estas figuras.
- Diseño de las principales líneas maestras y buenas prácticas que deberían regir el futuro programa, en el marco de la Iniciativa 14 del Plan de Acción.
- Elaborar el correspondiente informe con los principales resultados y conclusiones obtenidas y contextualizar adecuadamente las propuestas de acción realizadas.
- Apoyar a la Dirección de Comercio en la definición y diseño final de las bases del futuro programa.

CLÁUSULA V: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La entidad contratista deberá entregar, al menos, la siguiente documentación:

Lote 1: Estudio para el desarrollo de un programa de Emprendizaje

- Una memoria final sobre el estudio de Emprendizaje. Este informe deberá recoger los resultados y las principales conclusiones obtenidas durante el desarrollo de estudio, las principales líneas maestras y una propuesta estructurada para el desarrollo de un programa de Emprendizaje. Este documento deberá ir acompañado de:
 - a. Un resumen ejecutivo
 - b. Una presentación digital tipo PowerPoint o similar.

Lote 2: Estudio para el desarrollo de un programa de Colaboración interinstitucional para la dinamización de la economía urbana

- Una memoria final sobre el estudio de Colaboración interinstitucional para la dinamización de la economía urbana. Este informe deberá recoger los resultados y las principales conclusiones obtenidas durante el desarrollo de estudio, así como el marco jurídico de colaboración interinstitucional en el que se debería enmarcar el futuro programa y las principales líneas maestras y una propuesta estructurada para el desarrollo de un programa de Colaboración interinstitucional para la dinamización de la economía urbana. Este documento deberá ir acompañado de:
 - a. Un resumen ejecutivo
 - b. Una presentación digital tipo PowerPoint o similar.

Lote 3: Estudio para el desarrollo de un programa de Innovación Comercial

- Una memoria final sobre el estudio de Innovación Comercial. Este informe deberá recoger los resultados y las principales conclusiones obtenidas durante el desarrollo de estudio, las principales líneas maestras y una propuesta estructurada para el desarrollo de un programa de Innovación Comercial. Este documento deberá ir acompañado de:
 - a. Un resumen ejecutivo
 - b. Una presentación digital tipo PowerPoint o similar.

Lote 4: Estudio para el desarrollo de programa de Asistencia Técnica al Comercio

- Una memoria final sobre el estudio de Asistencia Técnica al Comercio. Este informe deberá recoger los resultados y las principales conclusiones obtenidas durante el desarrollo de estudio, las principales líneas maestras y una propuesta estructurada para el desarrollo de un de Asistencia Técnica al Comercio. Este documento deberá ir acompañado de:
 - a. Un resumen ejecutivo
 - b. Una presentación digital tipo PowerPoint o similar.

Asimismo, la(s) entidad(es) contratista(s) preparará(n) los materiales adecuados y necesarios para la comunicación y difusión de los diferentes informes, así como la maquetación y traducción del contenido.

Todos los entregables se entregarán en formato digital, extensión .docx o PDF, y será redactada en euskera y castellano y empleando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

CLÁUSULA VI.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de Comercio se encargará de la supervisión de la ejecución del contrato y del desarrollo de las actuaciones destinadas a dicho fin, así como de la dirección técnica y el contraste del contenido los trabajos desarrollados. Para tal fin se establecerá una persona coordinadora e interlocutora del contrato.

En concreto, las funciones que ejercerán serán las siguientes:

- Dirección y supervisión del desarrollo de cada contrato.
- Dirección técnica y contraste del contenido de los trabajos desarrollados.
- Establecimiento del calendario de reuniones de seguimiento.
- Proposición de modificaciones en el trabajo desarrollado, así como en la metodología y el programa de trabajo presentados, que se requieran por la propia deriva de la ejecución del servicio.
- Dictar las instrucciones y aclaraciones necesarias en el marco de cada contrato, así como la aclaración de dudas o controversias sobre la interpretación o valoración de la información o los trabajos producidos.

Por su parte, la(s) entidad(es) contratista(s) designará(n) a la persona que asumirá la coordinación de las actividades a realizar, convirtiéndose en la interlocutora con la Administración. Asegurará el buen funcionamiento y desarrollo de la ejecución del servicio y coordinará los trabajos con el personal técnico designado como coordinador de la Dirección de Comercio Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

CLÁUSULA VII: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La(s) entidad(es) contratista(s) deberá(n) disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto del (los) contrato(s). La(s) contratista(s) será(n) responsable(s) del personal que ejecute el servicio contratado, estando éste sometido a su poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones...) siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal, por lo que éste no tendrá en ningún caso, vinculación jurídico-laboral con el Gobierno Vasco.

Para la realización de las tareas encomendadas, la(s) contratista(s), deberá(n) disponer de un equipo técnico multidisciplinar experto en la materia objeto del contrato compuesto por un mínimo de dos (2) personas.

En cada contrato deberá estar adscrita una (1) persona con titulación universitaria en Derecho y una (1) persona especializada en comercio con titulación universitaria de la rama de ciencias económicas y empresariales.

Una (1) de las personas adscritas a la ejecución de cada uno de los contratos deberá serlo en calidad de coordinadora del proyecto. Esta persona deberá contar con experiencia profesional de al menos tres (3) años y haber participado en al menos dos (2) estudios en los tres (3) últimos años, en el ámbito de la planificación comercial, estudios del sector comercial y/o diseño de acciones estratégicas de economía urbana.

Además, al menos una (1) de las personas adscritas a la ejecución de cada contrato debe tener acreditada formación específica en igualdad de mujeres y hombres de una duración mínima de 150 horas, impartida por una administración pública o universidad.

Asimismo, al menos una (1) de las personas adscritas a la ejecución de cada contrato debe tener acreditado un nivel de euskera igual o superior a C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Todas las personas adscritas a la ejecución del contrato deberán contar con titulación universitaria, adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior.

Si durante la ejecución del contrato, la(s) empresa(s) contratista(s) tuviera(n) que sustituir a alguna persona del equipo adscrito u ofertado, se garantizará que el servicio quede cubierto por personas que reúnan similares requisitos de las sustituidas.

CLÁUSULA VIII.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los productos elaborados por el equipo adscrito a la ejecución del (los) servicio(s) serán propiedad de la Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

Ésta se reserva el derecho a utilizarlos, reutilizarlos, reproducirlos, producirlos o divulgarlos, total o parcialmente, cuando lo estime conveniente.

Para cualquier actividad fuera del marco de la ejecución del servicio de este(os) contrato(s), la(s) entidad(es) contratista(s) y el(los) equipo(s) adscrito(s) a la ejecución del (los) servicio(s) están obligados a recabar la autorización escrita previa de la Dirección de Comercio para la utilización de la documentación, información recogida y los resultados de este trabajo.

CLÁUSULA IX.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se deberá garantizar que todas las personas que integren el (los) equipo(s) técnico(s) se comprometen a preservar en todo momento la confidencialidad de los datos que conozcan, por razón de la ejecución del (los) servicio(s), tanto durante la ejecución del (los) contrato(s) como con posterioridad.

CLÁUSULA X: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La(s) entidad(es) contratista(s) deberá(n) garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la utilización y

tratamiento que haga de los datos cedidos por la Administración contratante.

CLÁUSULA XI.- VALORACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

Los honorarios correspondientes a los servicios objeto de este expediente de contratación no excederán de:

Lote	Importe (IVA no incluido)
Lote 1	20.000 €
Lote 2	15.000 €
Lote 3	15.000 €
Lote 4	15.000 €

Se considerarán comprendidos en el precio de licitación los gastos de desplazamiento y dietas ocasionados durante la ejecución del contrato.

El pago se efectuará a la finalización del contrato, contra la presentación de factura y la entrega de la documentación correspondiente.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma digital.



Firmado
digitalmente por
MARIA ELENA
MORENO
ZALDIBAR -
15941616V

Elena Moreno Zaldibar
DIRECTORA DE COMERCIO